



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**N° 156 - 2017-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, **18 OCT 2017**

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La solicitud de pago de reintegro y la continua de la bonificación diferencial por Zona de Emergencia, interpuesta por la servidora Sara Mariza Valentín Baldeón, el Informe Técnico N° 012-2017-ORAF/ ORH/REM.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y por el Principio de Respeto, señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las Leyes y reglamentos; el cual también es concordante con lo previsto en el art. N° 126° del DS N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, la Bonificación Diferencial a que hace mención el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276, tiene por objeto compensar el desempeño de cargo en situación excepcional respecto de las condiciones normales de trabajo, orientada a incentivar entre otros aspectos, el desarrollo de programas micro regionales dentro del proceso de descentralización, las labores en zonas declaradas en estado de emergencia por razones socio políticas, y entre otras condiciones excepcionales dentro de las cuales encontramos altitud, riesgo, descentralización señaladas en el D.S. N° 057-86, 073-85-PCM, D.S. N° 232-88-EF;

Que, en cuanto a la forma de cálculo para la percepción de la mencionada bonificación diferencial se aplica a la remuneración básica señalada en el literal b) del artículo 9° del D.S. N° 051-91- PCM, que expresa: la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia a que se refiere los Decretos Supremos: N° 057-86, 073-85-PCM y el DS N° 232-88-EF se continuaran otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica prevista en el Decreto Supremo N° 028-89-PCM. Atendiendo la boleta de pago del mes de enero 1,989 (I/. 990.00) y la boleta de pago del mes de abril 2017 (S/. 0.02), se advierte que la servidora es beneficiaria de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia, calculado a la remuneración básica señalada en el DS N° 028-89, en consecuencia se encuentra emitida de acuerdo a Ley; siendo esta así la pretensión de pago en base a la remuneración total deviene en improcedente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín, ordenado mediante memorando múltiple N° 083-2017-GRJ/ORAF/ORH y;



ORH  
 Rot.: 233.89.02...  
 Exp.: 14.9.104



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con RER N° 068-2015-GRJUNIN/PR, de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la pretensión interpuesta por la servidora VALENTIN BALDEON, SARA MARITZA, de pago de reintegro, la continua o permanente mas devengados y los intereses legales de la Bonificación Diferencial, equivale al 30% de la Remuneración Integra total, desde 1989 por condiciones excepcionales de trabajo (zona de emergencia).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL